

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución Rectoral de 16 de octubre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan ayudas para estudiantes con discapacidad en el curso académico 2023/2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 721362.

Primero. Convocatoria.

Con el objeto de cubrir parte de los gastos originados por su discapacidad, la UHU convoca ayudas para estudiantes con la condición de persona con discapacidad.

Segundo. Bases reguladoras.

La Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre), contempla las bases para la convocatoria de becas para esta convocatoria.

Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria del Servicio de Gestión Académica destinada al abono de esta ayuda será:

Año 2024: 800004 321A 480.00: 30.000 euros.

El objeto de la presente convocatoria es la colaboración en el desarrollo de su actividad académica, con los estudiantes que tengan alguna discapacidad reconocida. Esta ayuda se concreta en dos modalidades:

a) Estudiante colaborador/a.

Acuerdo o compromiso entre la persona que solicita y el estudiante colaborador, en el que se describan brevemente las tareas o funciones que desempeña o desempeñará la persona colaboradora. Esta ayuda la percibirá directamente el colaborador, a cuyo efecto, deberá facilitar mediante certificación del banco o caja la cuenta de la que tiene que ser titular, donde desea que se efectúe el ingreso. El importe de la ayuda estará relacionado con las necesidades específicas de la persona con discapacidad y de las tareas de colaboración necesarias. En el caso de estudiantes matriculados de 60 créditos, el importe máximo a conceder será de 1.300 euros. Para estudiantes con un número inferior de créditos, se aplicará la proporción correspondiente. El incumplimiento de las funciones y tareas recogidas en el acuerdo de colaboración, supondrá la revocación total o parcial de la ayuda concedida.

b) Bono transporte.

Facturas de los taxis, o medio de transporte empleado por el estudiante durante el período lectivo establecido por la Universidad de Huelva.

En el caso de estudiantes matriculados de 60 créditos, el importe máximo a conceder será de 700 euros, conforme a distancia, desplazamientos, créditos matriculados, y calendario lectivo. En caso de emplear como medio de transporte, vehículo perteneciente al estudiante colaborador/a, este último será quien reciba directamente el importe de la misma. En este supuesto, el acuerdo o compromiso entre ambos, deberá recoger dicha circunstancia.

00290985

Cuarto. Personas beneficiarias.

Se convocan ayudas para estudiantes matriculados en el curso 2023-24 en la Universidad de Huelva, en una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, Grado, o Máster Oficial, que presenten algún tipo de discapacidad, legalmente calificada, con un grado igual o superior al 33%, por la que le sea necesario un apoyo especial para realizar con normalidad su actividad académica.

Podrán solicitar la ayuda objeto de la presente convocatoria los estudiantes con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y que necesiten:

- La figura del estudiante colaborador: la ayuda irá destinada a gratificar a algún/a compañero/a (estudiante de la Universidad de Huelva), que hiciese las tareas relacionadas con su actividad académica que el estudiante, debido a su discapacidad, no pudiera desarrollar con normalidad.

Como requisito para participar como estudiante colaborador/a, éste deberá estar matriculado en la Universidad de Huelva en los mismos estudios, y en el caso de Máster, misma titulación, que el solicitante de la ayuda.

- El bono transporte: tiene por objeto sufragar (total o parcialmente) los gastos originados por los desplazamientos que el estudiante con discapacidad, con fuertes restricciones en su movilidad, ha de realizar a su centro de estudio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El impreso de solicitud está disponible en la web de becas del Servicio de Gestión Académica: <https://www.uhu.es/gestion-academica/becas-ayudas-y-premios/becas-propias>

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles. No obstante, en circunstancias especiales, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrán atender solicitudes presentadas fuera de este plazo, aunque la concesión de dichas ayudas no tendrá en ningún caso carácter retroactivo.

Firma.

La Rectora, María Antonia Peña Guerrero. Huelva, 16 de octubre de 2023.